



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo de Condominios Sociales  
INT. N° 732014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "CONJUNTO HABITACIONAL CAÑADA NORTE BLOCK 10", DEL CONJUNTO HABITACIONAL CAÑADA NORTE, DE LA COMUNA LO PRADO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 962

SANTIAGO, 12 MAY 2014

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el D.S N° 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. El Oficio de ingreso N° 42 con fecha 04.04.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

<b>3.a Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del Conjunto Habitacional	Cañada Norte
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Habitacional Cañada Norte Block 10
Nombre del Representante Comité	Víctor Soriano Manríquez
Dirección de la Copropiedad	General Bonilla N°6047
Comuna	Lo Prado
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	16
Año del Permiso de Edificación	1973
Año de Recepción Final	1977

<b>3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente</b>	
Entidad responsable	Municipalidad de Lo Prado
Representante Legal	Luis Gonzalo Navarrete Muñoz
RUT	7.058.431-k
Encargado de la presentación del expediente	Guenia Nussbaum Singer
Correo electrónico	psat@loprado.cl
Teléfono Fijo	(02)26431452

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



<b>3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Nombre PSAT	Municipalidad de Lo Prado
RUT PSAT	69.254.100-6
Representante Legal	Luis Gonzalo Navarrete Muñoz
RUT R. Legal	7.058.431-k

<b>3.d Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	NO
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	NO
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	NO

4.- Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Declárase el Condominio "Conjunto Habitacional Cañada Norte Block 10" del conjunto habitacional "Cañada Norte" de la comuna Lo Prado, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

<b>2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario</b>	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de cubiertas de asbesto cemento y reparación de techumbre (todos los elementos necesarios)	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Mejoramiento de escaleras comunes	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Reparación de circulación en entorno	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.

<b>2.b Partidas a intervenir de carácter secundario</b>	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Mejoramiento de Fachadas	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.3: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados
Instalación de cierre perimetral.	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados.

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.



3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario	
Identificación de partidas	Partidas PPPF
a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento.	Todas las necesarias para el cumplimiento Protocolo de retiro asbesto cemento.
b. Complemento para Erradicación de Plagas	Todas las necesarias para el cumplimiento para la Erradicación de Plagas.
c. Complemento de Riesgo	Todas las necesarias para el cumplimiento de reparaciones estructurales de techumbre.
d. Complemento de Eficiencia Energética	Todas las necesarias para el cumplimiento de proyecto de instalación de Sistema EIFS

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMC/SSV  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. PSAT Municipalidad de Lo Prado ubicada en calle San Pablo N°5959, comuna Lo Prado.
  - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 14.04.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)